JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-32
Medio de Control: NULIDAD HERNANDO GONZALEZ ROJAS
Demandante: JUAN PABLO MENESES BEDOYA
Demandado: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A folio 361 del expediente, obra memorial suscrito por la Dra. Martha Juliana Martínez Bermeo, en su condición de Representante Judicial de la Contraloría General de la República, en el que confiere poder especial, amplio y suficiente al Dr. Nestor Ivan Arias Afanador, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. Arias Afanador en la página Web de la Rama Judicial[1], se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

De otro lado, córrase traslado a la parte demandante, de la solicitud presentada por el apoderado de la entidad demandada y que obra a folios 364 a 375 en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

[1] Fl. 376